

INFORME DE RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN N° 5

Fiscalización de personas trabajadoras que percibieron simultáneamente Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL) y Subsidio por Incapacidad Temporal (SIT) durante el año 2024

1 Contexto legal y normativo

La Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 16.395 y por las normas que regulan el otorgamiento y pago de subsidios por incapacidad laboral y las prestaciones del seguro laboral de la Ley N° 16.744, efectuó una fiscalización respecto de personas trabajadoras que habrían recibido simultáneamente el *Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL)* y el *Subsidio por Incapacidad Temporal (SIT)* debido a la *superposición* del periodo de reposo.



La fiscalización se realizó con información de reposos pagados iniciados en 2024, considerando trabajadores con reposo por accidente del trabajo o enfermedad profesional y licencias médicas comunes con subsidio. Se compararon ambos para identificar coincidencias de fechas y detectar casos con pagos simultáneos en los sistemas laboral y común.

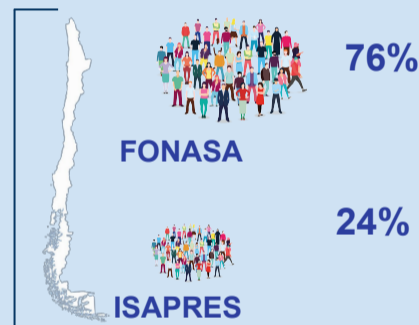
2 Principales hallazgos

3.002 licencias médicas

Se identificaron licencias médicas con subsidios pagados con uno o más días de superposición con un reposo laboral, percibiendo el trabajador doble subsidio (SIL y SIT).



Respecto de las licencias médicas identificadas, la distribución por tipo de seguro de salud es la siguiente:

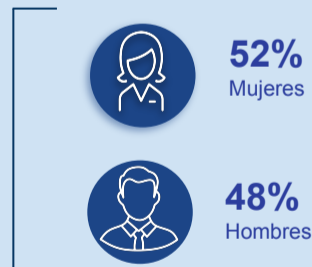


2.772 personas trabajadoras

Percibieron doble subsidio por superposición del periodo de reposo.



Del total de personas trabajadoras que percibieron doble subsidio, la distribución por sexo es la siguiente:



\$ 929 millones



Monto total pagado por los seguros de salud ISAPRE y FONASA a las personas trabajadoras que recibieron doble pago de subsidio.

3 Acciones SUSESO

- Se instruyó a las COMPIN e ISAPRES la revisión de las licencias médicas identificadas, con el objeto de redictaminar los casos que correspondan y recuperar los montos de subsidios indebidamente pagados.
- Se fortaleció el proceso de fiscalización a los organismos administradores del seguro laboral de la Ley N° 16.744 (ACHS, Mutual de Seguridad, IST e ISL), con el fin de evitar la superposición con licencias médicas de origen común.
- En los casos que corresponda, se enviará al Ministerio Público los antecedentes relacionados a las personas trabajadoras que percibieron doble pago de subsidio.